



Resolución Ministerial

848-2003 MTC/03

Lima, 09 de octubre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27987 se facultó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a ejercer la potestad sancionadora en el ámbito de los Servicios Postales a través de la Dirección General de Servicios Postales;

Que, por Decreto Supremo N° 046-2003-MTC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27987, el mismo que regula la potestad sancionadora y la facultad inspectora en el ámbito de los servicios postales, así como las medidas tendientes a facilitar el pago de las sanciones de multa derivadas de infracciones a la normatividad postal;

Que, el artículo 23° del citado Reglamento dispone que el fraccionamiento se otorgará por Resolución de la Oficina de Recaudación y Soporte Operativo del Viceministerio de Comunicaciones, de acuerdo al procedimiento y condiciones que establezca el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial;

Que, por lo tanto, es necesario establecer el procedimiento y condiciones para otorgar el beneficio de fraccionamiento de pago de las sanciones de multa derivadas de infracciones a la normatividad postal;

Estando a lo dispuesto por las Leyes Nos. 27791 y 27987 y los Decretos Supremos Nos. 041-2002-MTC y 046-2003-MTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Directiva que establece el procedimiento y condiciones para el otorgamiento del beneficio de fraccionamiento del pago de multas por infracciones a la normatividad de los servicios postales, la misma que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

